*Universidad Nacional de Asunción*

www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

**CONTRATO N° 000046**

# CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2020

## ID Nº 377.599

## "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL PROYECTO PINV15-217 FINANCIADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA RECTORADO DE LA UNA"

**CONTRATISTA:**

**SAN NICOLÁS S.R.L.**

**AÑO: 2020**

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

*Universidad Nacional de Asunción*

www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

**CONTRATO N° 000046**

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN NICOLÁS S.R.L.** con RUC 80027196-3 domiciliada en calle Río de la Plata N° 498 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Lic. **VIVIAN AURORA RIZZI AGÜERO**, con Cédula de Identidad N° 4.511.651, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PARA EL PROYECTO PINV15-217 FINANCIADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA RECTORADO DE LA UNA** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la CD N° 10/20 para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PARA EL PROYECTO PINV15-217 FINANCIADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA RECTORADO DE LA UNA"** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>**

El documento adicional al contrato es: ***No aplica***

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.599.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2020, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1178/2020

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | Fin. | Dpto | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 1 | 1 | 0 | 01 | 350 | 30 | 63 | 0 | 12.946.000 |

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

**CONTRATO N° 000046**

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| Ítems | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Metanol p.a. | Metanol p.a., en frasco por 1 litro como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. | Unidad | FRASCO | 3 | CICARELLI | ARGENTINA | 132.000 | 396.000 |
| 2 | Amonio acetato Pro análisis | Amonio acetato p.a. x 500 g. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento mínimo de un año posterior a la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. | Unidad | FRASCO | 2 | PANREAC | ARGENTINA | 440.000 | 880.000 |
| 3 | Acetona pro análisis | Acetona p.a., en frasco por 1 litro como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza C10H7OH99,5%, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. | Unidad | FRASCO | 2 | CICARELLI | ARGENTINA | 180.000 | 360.000 |

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-8
Río de la Plata 455 - Asunción

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | N- Hexano p.a. | N-hexano p.a., en frasco por 1 litro como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. | Unidad | FRASCO | 5 | PANREAC | ARGENTINA | 330.000 | 1.650.000 |
| 5 | Ácido sulfúrico p.a. | Ácido sulfúrico pa, en frasco por 1 litro como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. | Unidad | FRASCO | 5 | CICARELLI | ARGENTINA | 240.000 | 1.200.000 |
| 6 | Ácido perclórico p.a. | Acido perclórico p.a. x L como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. | Unidad | FRASCO | 1 | CICARELLI | ARGENTINA | 2.300.000 | 2.300.000 |

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027969-9
Río de la Plata 435 - Asunción

Prof. Dra. Nelly Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

**CONTRATO N° 000046**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Ácido clorhídrico pro análisis | Ácido Clorhídrico (HCl) p.a o superior de 36,5-38 %. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. | Unidad | FRASCO | 2 | CICARELLI | ARGENTINA | 160.000 | 320.000 |
| 8 | Ácido Nítrico | Ácido nítrico. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar de 2,5 litros, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. | Unidad | FRASCO | 1 | CICARELLI | ARGENTINA | 440.000 | 440.000 |
| 10 | N Naftil Etilendiamina Clorhidrato | N Naftil Etilendiamina diclorhidrato.Frasco x 25 g como mínimo. Envasado en origen, en frasco con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, lote, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año posterior a la entrega del producto. Para determinación de nitritos. | Unidad | FRASCO | 1 | SIGMA | USA | 2.600.000 | 2.600.000 |

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027108-9
Río de la Plata 498 - Asunción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
VITAM IMPENDERE VERO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
1889

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Solución Estándar para Conductividad | Solución estándar de conductividad de 1413 µS/cm. x 500 mL como mínimo. Envasado en origen, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega. | Unidad | FRASCO | 1 | SIGMA | USA | 2.800.000 | 2.800.000 |
| | | | | | | | | Total | **12.946.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma en Gs. **12.946.000** (Guaraníes doce millones novecientos cuarenta y seis mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

| Ítems | DESCRIPCIÓN | LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES | FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES |
|---|---|---|---|
| 1 | Metanol p.a. | El bien será entregado en las OFICINAS del Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas dependiente de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica en presencia del Proyectista encargado del CONACYT | El proveedor se compromete en entregar el bien dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo |
| 2 | Amonio acetato Pro análisis | | |
| 3 | Acetona pro análisis | | |
| 4 | N- Hexano p.a. | | |
| 5 | Ácido sulfúrico p.a. | | |
| 6 | Ácido perclórico p.a | | |
| 7 | Ácido clorhídrico pro análisis | El bien será entregado en las OFICINAS del Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas dependiente de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica en presencia del Proyectista encargado del CONACYT | El proveedor se compromete en entregar el bien dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo |
| 8 | Ácido Nítrico | | |
| 10 | N Naftil Etilendiamina Clorhidrato | | |
| 11 | Solución Estándar para Conductividad | | |

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027106-0
Río de la Plata 439 - Asunción

Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de del/la jefe/a y Encargado de Despacho Sección Ejecución y Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones en coordinación con el CEMIT dependiente de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día nueve (9) mes Noviembre y año dos mil veinte.

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3

| | |
|---|---|
| Lic. **VIVIAN AURORA RIZZI AGÜERO SAN NICOLÁS S.R.L.** | Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS** |
| Representante Legal | **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** |
| | Rectora |